DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1111-10000-00	DIRECTOR DE INSTITUTO	XALAPA VERACRUZ

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 9, 21 FRACC VI, 29 FRACC. IV, 52 FRACC. V, 53 FRACC. V, 65 FRACC. I, 66 FRACC. I Y IV; DEL 67 AL 70, 76 FRACC. I, 77, 78 FRACC. I, III, IV Y XII, 110 Y 111 FRACC. II Y III.
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 81 INCISO C), DEL 97 AL 101, 158.2 FRACC. II, 158.4 FRACC. II, 158.6 FRACC. II, 305, 306 FRACC. I, 336, 345 FRACC. III, 347 Y TRANSITORIO DÉCIMO PRIMERO FRACC. I.
ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULOS DEL 50 AL 68, 70 al 75, 77, DEL 103 FRACC. II AL 106, 128 FRACC. VII, 129 Y 203.
REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO: ARTÍCULOS 5 FRACC. VI, 17, 18, 20 FRACC. XI Y XIII, 47, 51 FRACC. II, 67 FRACC. III Y 71 FRACC. II.
REGLAMENTO DE ACADEMIAS POR ÁREA DE CONOCIMIENTO, POR PROGRAMA ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN: ARTÍCULOS DEL 7 AL 18, Y DEL 22 AL 28.
REGLAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO: ARTÍCULOS 20, 25 Y 28.
REGLAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN: ARTÍCULOS 8 Y 35 FRACC. VI.
REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL: ARTÍCULO 10.
REGLAMENTO DE MOVILIDAD: ARTÍCULOS 12 FRACC. IV, 17 FRACC. I, 20 FRACC. IV Y VI, 22 FRACC. VI, 23 FRACC. IV Y VI, 25 FRACCIÓN IV, 26 FRACC. II Y V, 28 FRACC. IV Y 31 FRACC. IV.
REGLAMENTO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO: ARTÍCULOS 30 Y 31 FRACC. I.
REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD: ARTÍCULOS 18 Y 19 FRACC. I.
REGLAMENTO DE LOS COMITÉS PRO-MEJORAS DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS: ARTÍCULOS 8, 13 FRACC. I, 14, 17, 29, 30 Y 31.
REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: ARTÍCULOS 39-A FRACC. I, PÁRRAFO SEGUNDO Y 55.6 FRACC. III INCISO C).
REGLAMENTO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA: ARTÍCULOS 10 FRACC. III, 36 FRACC. VIII, 37 FRACC. II Y **38.**

OBJETIVO

Supervisar el desarrollo de los proyectos de investigación y promover la difusión de las investigaciones realizadas y, en su caso, dirigir y coordinar los estudios de posgrado que impartan en el Instituto y los programas de difusión de la cultura y extensión de los servicios. *(Artículo 100 del Estatuto General)*

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA EN LA REGIÓN XALAPA

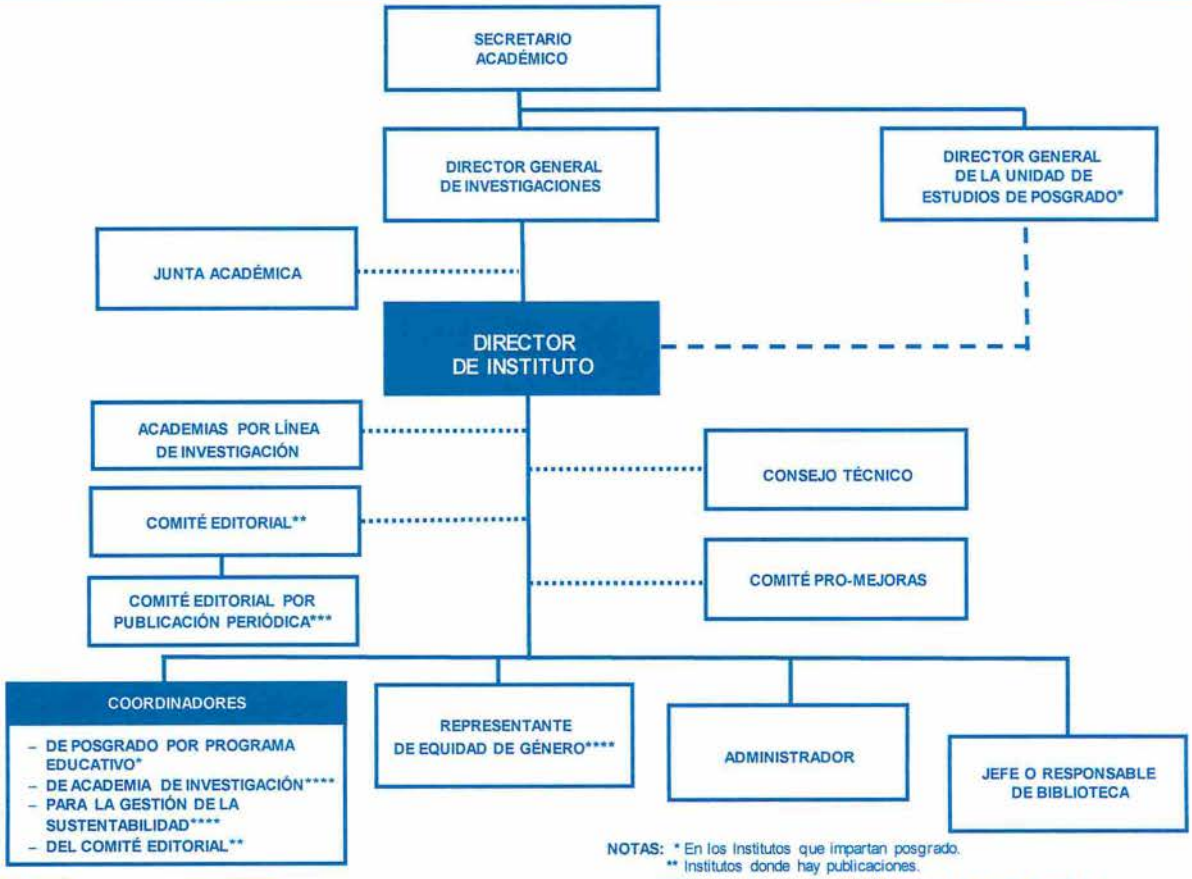

NOTAS: * En los Institutos que impartan posgrado.
** Institutos donde hay publicaciones.
*** Por cada publicación periódica con la que cuente el Instituto.
**** Puesto honorífico.

AUTORIDAD LINEAL
AUTORIDAD FUNCIONAL
RELACIÓN DE COORDINACIÓN

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA EN LA REGIÓN: VERACRUZ

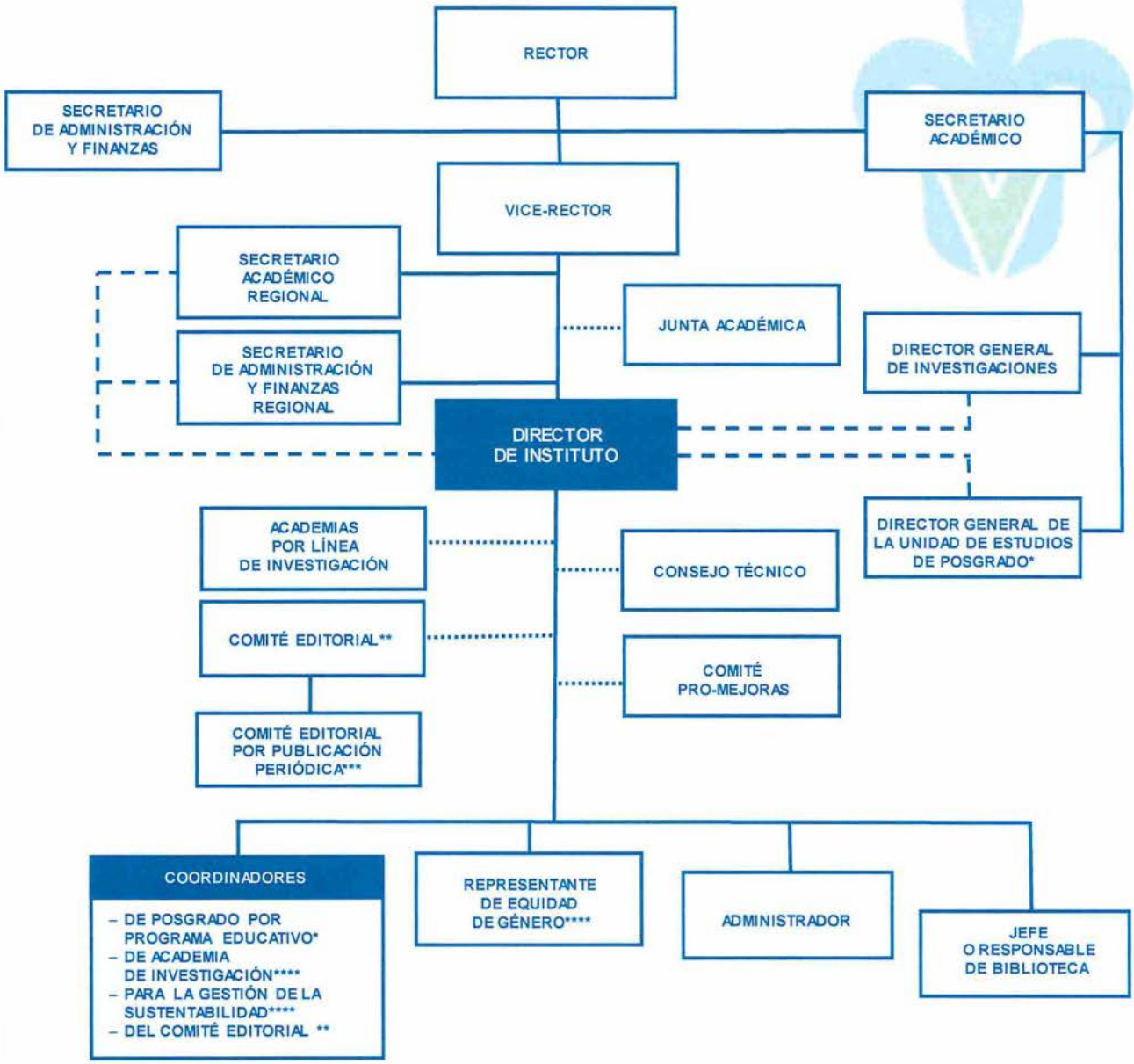

UTORIDAD LINEAL
AUTORIDAD FUNCIONAL
RELACIÓN DE COORDINACIÓN

NOTAS: * En los Institutos que impartan posgrado.
** Institutos donde hay publicaciones.
*** Por cada publicación periódica con la que cuente el Instituto.
**** Puesto honorífico.

ACADÉMICAS

1. Acordar los asuntos concernientes al Instituto con el Vice-Rector de la región universitaria que corresponda, con el Secretario Académico Regional y con el Director General de Investigaciones. *(Artículos 4 fracción II y 101 fracción I del Estatuto General)*

2. Dar cumplimiento de los planes y programas de docencia e investigación, tomando las medidas necesarias para tal efecto. *(Artículo 70 fracción V de la Ley Orgánica y 5 fracción VI del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*

3. Recibir del Coordinador de Posgrado por Programa Educativo el informe del estado que guarda el programa de posgrado tanto en lo académico como administrativo para presentarlo a la Junta Académica y al Director General de Estudios de Posgrado. *(Artículo 20 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*

4. Organizar y convocar a las academias por área de conocimiento o línea de investigación para proponer, revisar y actualizar los programas de estudio o de investigación. *(Artículos 70 fracción XV de la Ley Orgánica; del 7 al 18 y del 22 al 28 del Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación; 20, 25 y 28 del Reglamento de Planes y Programas de Estudio)*

5. Evaluar cualitativa y cuantitativamente el desarrollo de los planes y programas de estudio de los posgrados que se ofrezcan en el Instituto y, en su caso, los programas de difusión de la cultura y extensión de los servicios. *(Artículo 101 fracción XI del Estatuto General)*

6. **Presentar:**
   a) al Secretario Académico a través del Director General de Investigaciones, el proyecto de actividades y programas académicos. *(Artículo 70 fracción IX de la Ley Orgánica)*
   b) al Consejo Técnico para estudiar y opinar sobre los planes de estudio o de investigación y las líneas prioritarias institucionales de investigación. *(Artículos 78 fracción I de la Ley Orgánica)*
   c) a través del Director General de Investigaciones, los proyectos de planes y programas de estudios para aprobación de la Comisión Académica por Área del Consejo Universitario General. *(Artículos 66 fracción IV de la Ley Orgánica; 20, 25 y 28 del Reglamento de Planes y Programas de Estudio)*
   d) al inicio de cada período escolar el plan de trabajo y programas del Instituto, promover su realización, efectuar su evaluación e informar los resultados. *(Artículo 101 fracción IX del Estatuto General)*
   e) a la Junta Académica, para su aprobación los nuevos proyectos de planes y programas de estudios de posgrado. *(Artículo 5 fracción VI del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*

7. Impartir cátedra sin remuneración adicional, dos materias por semestre como mínimo o hasta diez horas, independientemente del número de materias. *(Artículo transitorio décimo primero fracción I del Estatuto General)*

PLANEACIÓN

8. Definir los planes y programas institucionales. *(Artículo 9 de la Ley Orgánica)*

NORMATIVIDAD

9. Coordinar y organizar la elaboración o actualización del reglamento interno del Instituto, a fin de proponerlos a las instancias correspondientes para su aprobación. *(Artículo 101 fracción III del Estatuto General, 66 fracción I y 78 fracción III de la Ley Orgánica)*

10. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos que puedan constituir delitos que afecten a la vida universitaria dentro del Instituto. *(Artículo 70 fracción XIX de la Ley Orgánica)*

11. Levantar actas administrativas al personal adscrito al Instituto. *(Artículo 101 fracción VIII del Estatuto General)*

12. **Aplicar las sanciones:**
    a) a que se hagan acreedores los alumnos por violaciones a las disposiciones normativas de la Universidad Veracruzana. *(Artículos 70 fracción XVIII; 110 y 111 fracción III de la Ley Orgánica)*
    b) de amonestación y de extrañamiento por escrito al personal académico que incurra en alguna de las faltas previstas en los artículos 201 y 202 del Estatuto del Personal Académico. De considerar que la acusación podría ameritar una sanción mayor, la pondrá en conocimiento de la Junta Académica. *(Artículos 110, 111 fracción II de la Ley Orgánica y 203 del Estatuto del Personal Académico)*

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

13. Representar al Instituto. *(Artículo 70 fracción VI de la Ley Orgánica)*

14. Dirigir y coordinar la planeación, programación y evaluación de todas las actividades del Instituto. *(Artículo 70 fracción I de la Ley Orgánica)*

15. Velar por la buena imagen del Instituto. *(Artículo 70 fracción XVII de la Ley Orgánica)*

16. **Acordar:**
    a) con el Representante de Equidad de Género las acciones en materia de equidad de género que se implementarán en la entidad académica. *(Artículo 31 fracción I del Reglamento para la Igualdad de Género)*
    b) con el Coordinador para la Gestión de la Sustentabilidad en la Entidad Académica los asuntos de su competencia. *(Artículo 19 fracción I del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)*
    a) con el Coordinador del Comité Editorial en el ámbito de su competencia. *(Artículo 37 fracción II del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*

17. **Coordinar sus actividades con:**
    a) Coordinador de Desarrollo de la Investigación. *(Artículo 158.2 fracción II del Estatuto General)*
    b) Coordinador de Gestión y Divulgación de la Investigación. *(Artículo 158.4 fracción II del Estatuto General)*
    c) Coordinador de Administración de Recursos para la Investigación. *(Artículo 158.6 fracción II del Estatuto General)*

18. **Firmar:**
    a) con el Secretario la documentación oficial del Instituto. *(Artículo 70 fracción XIII de la Ley Orgánica)*
    b) con el Coordinador de Posgrado por Programa Educativo los Certificados de Estudios de Posgrado, o las Actas de Examen de Grado Académico, de Especialización o de Especialidades Médicas. *(Artículo 71 fracción II del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*

19. **Proponer:**
    a) a los cuerpos colegiados y a las autoridades universitarias las actividades y medidas tendientes a lograr la excelencia académica. *(Artículos 70 fracción IV y 78 fracción IV de la Ley Orgánica)*
    b) al Rector, el nombramiento de los funcionarios del Instituto. *(Artículo 70 fracción VII de la Ley Orgánica)*
    c) al Secretario Académico previo acuerdo debidamente fundamentado del Consejo Técnico a la persona designada para cubrir plazas de acuerdo a lo señalado en los artículos del 70 al 75 y 77 del Estatuto del Personal Académico.
    d) y realizar acciones que constituyan fuentes alternas de financiamiento para el Instituto. *(Artículo 101 fracción IV del Estatuto General)*
    e) al Rector la terna para desempeñar el cargo del Coordinador de Posgrado por Programa Educativo. *(Artículo 18 del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*
    f) a la Junta Académica para designar al Representante de Equidad de Género en la entidad académica, dicho cargo será honorífico. *(Artículo 30 del Reglamento para la Igualdad de Género)*
    g) a la Junta Académica una terna para designar al Coordinador para la Gestión de la Sustentabilidad en la Entidad Académica, dicho cargo será honorífico. *(Artículo 18 del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)* a la Junta Académica los integrantes que participarán en la elaboración de los Planes de Desarrollo de las Entidades Académicas (PLADEA). *(Artículo 8 del Reglamento de Planeación y Evaluación)*

20. Elaborar y presentar anualmente a la Junta Académica y al Rector, el informe de las actividades realizadas durante el año lectivo, incluyendo la memoria correspondiente y los avances en la ejecución del Plan de Desarrollo del Instituto. *(Artículos 70 fracción XII de la Ley Orgánica y 35 fracción VI del Reglamento de Planeación)*

21. Participar en la revisión de cargas académicas y de los programas de investigación. *(Artículos 101 fracción V y VI del Estatuto General)*

22. Habilitar en la función de Secretario a algún investigador para dar fe de los actos que se requieran. *(Artículos 70 fracción XX de la Ley Orgánica y 101 fracción II del Estatuto General)*

23. Convocar y presidir las juntas de maestros e investigadores. *(Artículo 70 fracción XVI de la Ley Orgánica)*

24. Coordinar el programa de posgrado de manera integral y permanente con el Coordinador de Posgrado por Programa Educativo. *(Artículo 17 del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*

25. Presentar al Consejo Técnico solicitud por escrito fundada y motivada para remover al Tutor Académico o Director de Tesis. *(Artículo 47 del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*

26. **Supervisar:**
    a) la organización y calendarización oportuna de las actividades administrativas, del archivo, técnicas, manuales y de biblioteca y todas las demás actividades a su cargo. *(Artículo 70 fracción XIV de la Ley Orgánica)*
    b) que se proporcionen a los investigadores y alumnos los servicios de apoyo para la realización de sus actividades. *(Artículo 101 fracción XIII del Estatuto General)*
    c) el proceso de selección del personal académico con base en las convocatorias respectivas. *(Artículos del 103 fracción II al 106 del Estatuto del Personal Académico)*
    d) los procedimientos sobre exámenes de oposición. *(Artículos 101 fracción VII del Estatuto General y del 50 al 68 del Estatuto del Personal Académico)*

27. **Informar:**
    a) al Director General de Investigaciones, sobre el desarrollo de las distintas actividades académicas que se programen. *(Artículo 101 fracción XII del Estatuto General)*
    b) semestralmente a los investigadores sobre su eficiencia, de acuerdo a procesos de evaluación establecidos. *(Artículo 101 fracción X del Estatuto General)*
    c) sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias, en los términos de la legislación universitaria o cuando así se le solicite, al Comité Pro-Mejoras de la entidad académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas; a la Secretaría de Administración y Finanzas Regional; a la Contraloría General; y a la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. *(Artículo 29 del Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas)*

28. **Formar parte:**
    a) del Consejo Universitario General. *(Artículo 21 fracción VI de la Ley Orgánica y 10 del Reglamento del Consejo Universitario General)*
    b) de la Comisión Académica por Área del Consejo Universitario General. *(Artículo 29 fracción IV de la Ley Orgánica)*
    c) de la Junta Académica, convocando y presidiendo las sesiones. *(Artículo 65 fracción I, 70 fracción VIII, de la Ley Orgánica)*
    d) del Consejo Técnico, convocando y presidiendo las sesiones. *(Artículos 76 fracción I y 77 de la Ley Orgánica; 305 y 306 fracción I del Estatuto General)*
    e) del Consejo de la Región Xalapa o del Consejo Universitario Regional. *(Artículos 52 fracción V y 53 fracción V de la Ley Orgánica)*
    f) de la Comisión de Análisis y Evaluación por Área Académica de Investigación para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico. *(Artículos 128 fracción VII, 129 del Estatuto del Personal Académico)*
    g) del Comité Pro-Mejoras como Presidente desempeñando las atribuciones que le señalan en el Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas y durará en su función por el periodo que dure en la titularidad de la entidad académica. *(Artículos 13 fracción I, 14 y 17 del Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas)*

29. **Recibir:**
    a) del Consejo Técnico las candidaturas de becarios para los programas de formación de profesores o investigadores. *(Artículo 78 fracción XII de la Ley Orgánica)*
    b) del Coordinador de Posgrado por Programa Educativo, el Plan de Desarrollo y el Programa Operativo Anual del Programa Educativo de Posgrado. *(Artículo 20 fracción XIII del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*
    c) el reporte de incumplimiento de las obligaciones del Tutor, Director de Tesis o Asesor para su remoción por el Consejo Técnico. *(Artículo 51 fracción II del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*
    d) del Coordinador del Posgrado por Programa Educativo la solicitud del alumno para la designación del jurado del examen de grado académico. *(Artículo 67 fracción III del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*
    e) del Comité Editorial los expedientes que acrediten el proceso de dictaminación por obra y realizar ante la Dirección Editorial los trámites señalados en el capítulo quinto del título segundo del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 36 fracción VIII del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*

30. Postular previa opinión del Consejo Técnico, a los alumnos o académicos ante la Dirección General de Relaciones Internacionales para participar en los programas de movilidad. *(Artículos 12 fracción IV, 17 fracción I, 20 fracciones IV y VI, 22 fracción VI, 23 fracciones IV y VI, y 26 fracción II del Reglamento de Movilidad)*

31. Evaluar previa opinión del Consejo Técnico la capacidad académica y de infraestructura de las entidades académicas para la recepción de alumnos o académicos visitantes. *(Artículo 12 fracción IV del Reglamento de Movilidad)*

32. Autorizar el programa de trabajo aprobado por el Consejo Técnico u órgano equivalente del personal académico, para participar en el programa de movilidad académica nacional e internacional. *(Artículos 25 fracción IV y 26 fracción V del Reglamento de Movilidad)*

33. **Expedir carta de invitación formal a:**
    a) estudiantes visitantes nacionales e internacionales para participar en el programa de movilidad estudiantil. *(Artículo 28 fracción IV del Reglamento de Movilidad)*
    b) académicos para participar en el programa de movilidad de académicos visitantes. *(Artículo 31 fracción IV del Reglamento de Movilidad)*

34. Administrar las cuotas voluntarias que ingresen en la entidad académica en el ámbito de su competencia de acuerdo a lo que señala el Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas. *(Artículos 8, 30 y 31 del Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas)*

35. Entregar a la Secretaría de Administración y Finanzas, al cierre de cada semestre del calendario escolar, los avances sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias conforme a los procedimientos y formatos autorizados por dicha Secretaría; además, lo hará público en un lugar visible para la comunidad y en el portal de la entidad académica de la página web de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 29 segundo párrafo del Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas)*

36. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 70 fracción XXI de la Ley Orgánica; 4 fracción I, 101 fracción XV y 336 fracción I del Estatuto General)*

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ARTES PLÁSTICAS

1. Convocar y presidir las sesiones de la Comisión de Evaluación, Diagnóstico y Dictaminación de Obra Plástica y en caso de ausencia podrá designar un suplente que lo represente con derecho a voz pero sin voto. La designación del suplente se hará mediante escrito dirigido al Secretario Ejecutivo de la Comisión, quienes ostentarán cuando menos cargo de mando medio. *(Artículo 39-A fracción I y párrafo segundo del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles)*

2. Formar parte como vocal de la Comisión para Dictaminar la Baja de Bienes Muebles. *(Artículo 55.6 fracción III inciso c) del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles)*

Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales

Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	Dra. María Magdalena Hernández Alarcón Secretaria Académica	23/MARZO/2018	13/JUNIO/2018
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR